



# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MIÉRCOLES 26 DE MAYO  
DE 2021**

**GUADALAJARA, JALISCO  
TOMO CDI**





# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

### ACUERDO

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría General de Gobierno.**

DIELAG ACU 045/2021  
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y  
ACUERDOS GUBERNAMENTALES

**ACUERDO DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, POR EL CUAL SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA, A LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y AGENCIA ESTATAL DE ENTRETENIMIENTO JALISCO, PARA QUE DE MANERA COORDINADA ESTABLEZCAN UN “MACRO CENTRO DE VACUNACIÓN PARA LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, CONTRA LA PANDEMIA DE COVID-19”.**

**Guadalajara, Jalisco, a 24 de mayo de 2021**

**Enrique Alfaro Ramírez**, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 46 y 50, fracción XX, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, párrafo 1 fracción I, 4, párrafo 1, fracciones I, X y XIX, 11, 13, 14, 15, párrafo 1, fracción III, 16, párrafo 1, fracciones I y XIV, 17, párrafo 1, fracción IV, así como 30, párrafo 1, fracciones I, II y XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 402, 403, 404, fracción XIII, 416, 417, 422, 423 y 427 de la Ley General de Salud; y 4, 145, 146, 313, 314, párrafo 1, fracción XI, 344, 345, 348 y 351 de Ley de Salud del Estado de Jalisco; y con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

I. Los artículos 36 y 50, fracción XX, de la Constitución Política del Estado de Jalisco establecen que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un ciudadano que se denomina Gobernador del Estado, y cuenta con la facultad de expedir acuerdos de carácter administrativo para la eficaz prestación de los servicios públicos.

II. El artículo 46, de la propia Constitución Política del Estado de Jalisco señala que todas las disposiciones que el Gobernador emita deberán estar refrendadas por el secretario de despacho a que el asunto corresponda.

III. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la existencia de la pandemia derivada de la enfermedad por coronavirus conocida como pandemia de COVID19, con motivo del elevado número de personas infectadas y muertes que ha causado alrededor del mundo y cuyas afectaciones ya se han hecho patentes en México y en Jalisco.

IV. El 30 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo emitido por el Presidente del Consejo de Salubridad General, mediante el cual se declara como emergencia

sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

**V.** El día 12 de febrero de 2021, la Mesa Especializada de Salud sesionó y aprobó el *“Plan Jalisco ante la Pandemia 2021: Adaptación, convivencia y responsabilidad social”*, el cual consta, de entre cuatro ejes, con el eje de seguimiento y reforzamiento del Plan Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2.

**VI.** El artículo 4 numeral 1 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, establece que la atribución del Ejecutivo para expedir los acuerdos necesarios para la correcta y eficiente organización y coordinación administrativa de las entidades y dependencias que conforman la Administración Pública Estatal, así como su vinculación con otras autoridades y los particulares.

**VII.** El artículo 13, numeral 1 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, señala que las Coordinaciones Generales Estratégicas cuentan, entre otras, con la atribución de coordinar y supervisar las Dependencias y Entidades a su cargo, en los términos del acuerdo respectivo.

**VIII.** El artículo 30, numeral 1, fracciones XXIII y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, establece entre otras, las facultades de la Secretaría de Salud Jalisco, de fortalecer y conducir sectorialmente el Sistema de Vigilancia e Inteligencia Epidemiológica, así como impulsar y conducir mecanismos de cooperación con los municipios del estado, y con las entidades federativas circunvecinas, para el tratamiento de asuntos relacionados con la salud pública, el control de riesgos sanitarios, y la demanda de servicios de atención médica.

**IX.** El artículo 3º, fracción II de la Ley del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud Jalisco, lo faculta para realizar todas aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del estado.

**X.** La Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, organismo público descentralizado encargado, entre otras cosas, de la planeación, evaluación, organización y ejecución de las actividades relacionadas con el evento denominado y conocido como *“Fiestas de Octubre de Guadalajara”*, así como cualquier otro evento relacionado con el entretenimiento en el Estado, tiene bajo su responsabilidad la administración del inmueble conocido como *“Auditorio Benito Juárez”*, ubicado en la Avenida Mariano Bárcenas s/n, en la Colonia Auditorio del Municipio de Zapopan, Jalisco.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se instruye a la Secretaría de Salud, como Coordinadora de las Brigadas Especiales en el Estado y a los Organismos Públicos Descentralizados “*Servicios de Salud Jalisco*” y “*Agencia Estatal de Entretenimiento Jalisco*” para que, coordinadamente y en el ámbito de sus respectivas atribuciones, realicen las gestiones administrativas, presupuestales, logísticas y demás que resulten necesarias para la inmediata implementación, instalación y operación de un “*Macro Centro de Vacunación para la Zona Metropolitana de Guadalajara, contra la pandemia de COVID-19*”.

Dicho *Macro Centro de Vacunación* deberá establecerse en las instalaciones del inmueble conocido como “Auditorio Benito Juárez” el cual operará hasta que cumpla su función.

**SEGUNDO.** Se faculta a los Organismos Públicos Descentralizados “*Servicios de Salud Jalisco*” y “*Agencia Estatal de Entretenimiento Jalisco*” a realizar la contratación de personal bajo la modalidad de prestador de servicios profesionales, que consideren necesario.

**TERCERO.** Se faculta a la Secretaría de Salud y a los Organismos Públicos Descentralizados “*Servicios de Salud Jalisco*” y “*Agencia Estatal de Entretenimiento Jalisco*” a celebrar los instrumentos jurídicos necesarios, a fin de establecer las acciones de coordinación que se implementarán para la operación del “*Macro Centro de Vacunación para la Zona Metropolitana de Guadalajara, contra la pandemia de COVID-19*”.

**CUARTO.** Para la consecución del presente Acuerdo, la sociedad civil e iniciativa privada podrán colaborar e implementar acciones para apoyar en el equipamiento, acondicionamiento de instalaciones, abastecimiento de insumos, entre otros, a través de la suscripción de los instrumentos jurídicos necesarios, de conformidad con las acciones y estrategias que autorice la Secretaría de Salud.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría de la Hacienda Pública para que conforme a lo señalado en el artículo Transitorio Octavo del DECRETO 28287/LXII/20, que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2021 y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, realice las adecuaciones administrativas, programáticas y presupuestarias que resulten necesarias y pertinentes para la consecución de los puntos anteriores.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

6

Así lo resolvió el ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, ante los ciudadanos Secretario General de Gobierno, Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social, Coordinador General Estratégico de Crecimiento y Desarrollo Económico, Secretario de Salud, Secretario de Hacienda Pública y Secretario de Turismo, quienes lo refrendan.

**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

Secretario General de Gobierno

(RÚBRICA)

**ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA**

Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social

(RÚBRICA)

**JOSÉ ALEJANDRO GUZMÁN LARRALDE**

Coordinador General Estratégico de Crecimiento y Desarrollo Económico

(RÚBRICA)

**FERNANDO PETERSEN ARANGUREN**

Secretario de Salud

(RÚBRICA)

**JUAN PARTIDA MORALES**

Secretario de Hacienda Pública

(RÚBRICA)

**GERMÁN ERNESTO KOTSIRAS RALIS CUMPLIDO**

Secretario de Turismo

(RÚBRICA)



# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

### REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

#### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

#### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

#### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

#### Venta

|                              |          |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$104.00 |
| 2. Número atrasado           | \$42.00  |
| 3. Edición especial          | \$200.00 |

#### Publicaciones

|  |            |
|--|------------|
| 1. Edictos y avisos notariales, por cada palabra y hasta 75 palabras               | \$11.00    |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,391.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$600.00   |
| 4. Fracción 1/2 página en letra normal   | \$927.00   |

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2021**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.**

#### **A t e n t a m e n t e** **Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.  
Guadalajara, Jalisco

#### **Punto de Venta y Contratación**

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476  
periodicooficial.jalisco.gob.mx

**Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx**



Secretaría  
General de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO



**EL ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL

**S U M A R I O**

MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021  
NÚMERO 11 BIS. EDICIÓN ESPECIAL  
TOMO CDI

**ACUERDO** DIELAG ACU 045/2021 del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por el cual se instruye a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de la Hacienda Pública, a los organismos públicos descentralizados Servicios de Salud Jalisco y Agencia Estatal de Entretenimiento Jalisco, para que de manera coordinada establezcan un “Macro Centro de Vacunación para la Zona Metropolitana de Guadalajara, contra la Pandemia de COVID-19”.

**Pág. 3**



Secretaría General  
de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)